



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201500100022811 20/10/2015 13:33:07

**Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 19 de octubre de 2015, por el que se inicia el procedimiento para la MATRICULACIÓN de estudiantes en régimen de enseñanza EXTRAOFICIAL por **AMPLIACIÓN DE EXPEDIENTE ACADÉMICO** para el curso académico 2015/2016**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, aprobó las "Normas reguladoras de la matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial".

Las citadas normas contemplan la posibilidad de cursar estudios como estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial, para obtener la prestación de los servicios docentes y/o de evaluación en actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a un determinado título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la finalidad de ampliar los respectivos expedientes académicos pero sin que los resultados académicos que se pudieran obtener produzcan efectos para la obtención de dicho título.

En función de la finalidad perseguida y de la forma de acreditación, las citadas normas distinguen entre:

- 1) Quienes ya han finalizado en la Universidad de Málaga los correspondientes estudios y han solicitado el respectivo título, y desean cursar actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a dicho título, no cursadas para su obtención. Los resultados académicos que se pudieran obtener serían incorporados al respectivo expediente académico a efectos de su inclusión en las certificaciones que de éste se expidieran.
- 2) Quienes cursan los mismos estudios como estudiantes oficiales y desean cursar de forma simultánea otras actividades formativas previstas en el mismo plan de estudios pero de manera extraoficial, al objeto de que éstas últimas no sean computados a efectos de la obtención del respectivo título pero puedan ser incorporadas al expediente académico e incluidas en las certificaciones que de éste se expidieran.

El art. 15 de la mencionada normativa encomienda al Rectorado el inicio del procedimiento para la matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial para cada curso académico, mediante Acuerdo en el que se establecerán las titulaciones y, en su caso, asignaturas, en las que resulta posible, para dicho curso académico, formalizar la citada matrícula, sin que en ningún caso puedan ser ofertadas ni asignaturas para las que se haya establecido una limitación en el número de plazas para estudiantes en régimen de enseñanza oficial (salvo que hayan quedado plazas vacantes tras la finalización del correspondiente proceso de admisión), ni asignaturas correspondientes a planes de estudios en proceso de extinción para las que no se imparta la correspondiente docencia, ni Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster. En todo caso, la determinación de la citada oferta se efectuará de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios.





En consecuencia, este Rectorado, de común acuerdo con los respectivos Centros de la Universidad de Málaga encargados de organizar los correspondientes estudios, acuerda el inicio del citado procedimiento para el curso académico 2015/2016, que se regirá por las siguientes normas:

**Artículo 1: Ámbito de aplicación.**

Podrán participar en el procedimiento de matriculación de estudiantes en régimen de enseñanza extraoficial **para ampliación de expediente académico**, para cursar estudios durante el año académico 2015/2016 en asignaturas de las que se indican en documento **anexo** a la presente, quienes reúnan el correspondiente requisito de entre los que a continuación se indican:

- a) Quienes ya han finalizado en la Universidad de Málaga los correspondientes estudios y han solicitado el respectivo título, y desean cursar actividades formativas previstas en el plan de estudios correspondiente a dicho título, no cursadas para su obtención. Los resultados académicos que se pudieran obtener serían incorporados al respectivo expediente académico a efectos de su inclusión en las certificaciones que de éste se expidieran.
- b) Quienes cursan los mismos estudios como estudiantes oficiales y desean cursar de forma simultánea otras actividades formativas previstas en el mismo plan de estudios pero de manera extraoficial, al objeto de que éstas últimas no sean computados a efectos de la obtención del respectivo título pero puedan ser incorporadas al expediente académico e incluidas en las certificaciones que de éste se expidieran.

**Artículo 2: Participación en el procedimiento.**

Quienes se encuentren interesados en participar en el procedimiento deberán personarse en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrita la titulación oficial a cuyo plan de estudios pertenezcan las asignaturas cuya matriculación en régimen extraoficial se desea realizar.

La citada personación deberá efectuarse entre los días **20 y 23 de octubre de 2015**, ambos inclusive.

**Artículo 3: Finalización del procedimiento.**

La finalización del procedimiento se producirá mediante la formalización del correspondiente documento de matrícula o, en su caso, mediante resolución del Decano o Director del citado Centro de la Universidad de Málaga por la que se deniegue la participación solicitada.

Asimismo, corresponderá al citado Decano o Director la asignación, en su caso, de grupo de docencia a los estudiantes que formalicen la mencionada matrícula.





Las matrículas formalizadas quedarán condicionadas al pago de los respectivos precios públicos. Dicho pago deberá efectuarse con anterioridad al día 1 de diciembre de 2015 (en la modalidad de pago único) o el primer pago con anterioridad al día 1 de diciembre de 2015 y el segundo entre los días 15 y 31 de diciembre de 2015 (en la modalidad de pago aplazado)

Artículo 4: Régimen académico aplicable.

El régimen académico aplicable a los estudiantes que formalicen su matrícula con carácter extraoficial será el mismo que se encuentre establecido en las correspondientes programaciones académicas para los estudiantes en régimen de enseñanza oficial.

Málaga, a 19 de octubre de 2015

EL RECTOR  
(EN FUNCIONES)



José Ángel Narváez-Buño